



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 FECHA 05/12/1940

Calle 28 de Julio N° 525 – Telf. 044 - 572156 – Pacanga

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 14-2017-MDP

Pacanga, 09 de Junio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PACANGA.

VISTO:

El Informe N° 318-2017-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la modificación de la Ordenanza Municipal N°. 02-2017-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, de la Reforma constitucional, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por otro lado, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas; asimismo, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Que, el párrafo segundo del Artículo 46 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de las multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias”.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°. 02-2017-MDP de fecha 18 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Pacanga, la misma que según Informe de visto se solicita la modificación de la indicada directiva en el sentido que las infracciones del ornato consignadas desde el código 06.00.00 hasta la infracción 06.01.37 la sub gerencia responsable es la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y no como erróneamente se ha señalado.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores; se ha aprobado la siguiente ORDENANZA:





Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 FECHA 05/12/1940

Calle 28 de Julio N° 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA QUE MODIFICA EL CUADRO DE INFRACCION Y SANCIONES APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº. 02-2017-MDP

Artículo Primero.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE INFRACCIÓN Y SANCIONES estipulado en la Ordenanza Municipal N°. 02-2017-MDP, en el sentido que las infracciones del ornato consignadas desde el código 06.00.00 hasta la infracciones 06.01.37, la Sub Gerencia responsable para la etapa decisoria es la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y no como erróneamente sea señalado.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Secretaría General, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas - RAS y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS vigente, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- El texto de la presente Ordenanza entrará en vigencia, indefectiblemente al día siguiente de su publicación.

Artículo Cuarto.- Aprobar el cuadro de Infracción, que forma parte de la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



TELESFORO MEDINA ORTIZ
ALCALDE